

**PAULINA BUENO ROCHIN
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
PRESENTE**

**Asunto: Solicitud de áreas verdes para
cumplimiento del Acuerdo Administrativo
No. SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/005595/2023
"Pabellón Polanco"**

[REDACTED] en mi carácter de apoderado legal de la empresa denominada "Inmuebles [REDACTED]" personalidad que tengo debidamente acreditada dentro del expediente citado al rubro, que se encuentra dentro del archivo de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y Riesgo. Señalando como domicilio el ubicado en [REDACTED] así como el número telefónico [REDACTED] y el correo electrónico [REDACTED] con el debido respeto vengo a informarle lo siguiente:

En referencia al proyecto denominado "Pabellón Polanco" autorizado mediante la Resolución Administrativa No SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/007016/2023 de fecha 08 de noviembre de 2023, comparezco para exponer lo siguiente:

La Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México emito el Acuerdo Administrativo número SEDEMA/DGEIRA/DEIAR/005595/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 (adjunto al presente), el cual menciona a la letra en su ACUERDA CUARTO lo siguiente " ... esta DGEIRA autoriza el derribo de 82 (ochenta y dos) arboles, la poda de 7 (siete) árboles y la afectación permanente de 438.45m² (cuatrocientos treinta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados) de área verde permeable conforme a los números de identificación indicados en la Tabla 1 y ubicaciones mostradas en las imágenes 1 y 2 del presente Acuerdo Administrativo...

Derivado de lo anterior, la Promovente deberá dar cumplimiento a la restitución conforme a los siguientes términos y condiciones:

RESTITUCIÓN FÍSICA DE ARBOLADO Y ÁREA VERDE

1. Realizar la creación de 438.45 m² (cuatrocientos treinta y ocho punto cuarenta y cinco metros cuadrados) de áreas verdes permeables y la plantación de 4 (cuatro) árboles en el sitio de Plantación; así como , la plantación de 468 (cuatrocientos sesenta y ocho) árboles en el exterior inmediato o zona de influencia del Proyecto y su mantenimiento durante 2

(dos) años a partir de su establecimiento; los arboles deberán contar con estructura vigorosa y balanceada, tallo recto sin malformaciones libres de plagas y enfermedades, suficiente follaje, color característico de la especie e hidratación óptima, utilizando especies nativas y/o se encuentren listadas en las paletas vegetales publicadas por la SEDEMA, considerando la plantación de al menos 1 (un) árbol de la especie *Cupressus lusitánica* (Cedro Blanco); así como especies que atraigan fauna polinizadora, asegurándose que no se consideren especies invasoras o exóticas...”

En relación a lo anterior hago de su conocimiento el cálculo de la valoración en UMA's de las afectaciones conforme a lo mencionado en el Acuerdo Administrativo antes mencionado.

Afectación	Valor en UMA's	UMA 2024	Total
Derribo de 82 arboles	73,018.00	108.57	
438.45 m2	10,961.25	108.57	

Esto con la finalidad de solicitarle a su digna Dirección considerar a mi representada [REDACTED] en un programa o actividad dirigida a la creación, conservación, restauración, mantenimiento y/o rehabilitación de áreas verdes e infraestructura verde, en beneficio de los servicios ambientales de la Alcaldía Miguel Hidalgo y de la población habitante en el área de influencia del Proyecto ubicado en avenida [REDACTED]

con el objetivo de dar el debido cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Administrativo antes mencionado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente;

En la Ciudad de México a 28 de febrero de 2024

[REDACTED SIGNATURE]



28 FEB. 2024

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

RECIBE: Yessica HORA: 16:53